

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



SECRETARIA
DE SALUD

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD	
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN PUBLICITARIA	
NUMERO DE EXPEDIENTE	083300201B0423
CLAVE DE AUTORIZACIÓN	083300201B0423

ASUNTO: SE OTORGA PERMISO DE PUBLICIDAD PARA:
PAGINA WEB

REF. : SOLICITUD DE: 14 de marzo de 2008

México, D.F., a 19 de marzo de 2008

ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V.
Calzada Camarones No. 134
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870
México, D.F.

La Comisión de Autorización Sanitaria, para los fines legales que procedan, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 3 fracción XXV, 13 fracción II, 17 bis, 300 y 301 de la Ley General de Salud; 3 fracciones I inciso q y XIII y 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 3 y 4 y demás concordantes del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; **OTORGA PERMISO** de publicidad al proyecto publicitario, **INSTITUCIONAL ORGANON MEXICANA**, una versión.

Deberán incluir la leyenda **CONSULTE A SU MÉDICO**, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 310 de la Ley General de Salud y 10-II y 43-II del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; en caso de incumplimiento este permiso quedará sin efecto. Las imágenes del proyecto publicitario autorizado en este permiso deberán corresponder a personas reales en la producción definitiva del anuncio publicitario.

Esta autorización no ampara la inclusión de los números telefónicos **01-800 714-7661** para el interior de la Republica ó **5354-1022** en la Ciudad de México, considerando que es factible que por esta vía se publicite indirectamente a un medicamento de venta con receta o se efectúe una prescripción por un especialista, deberán cumplir con el compromiso de no publicitar denominación distintiva alguna y a no llevar a cabo ningún tipo de prescripción médica.

Se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha no se permitirá cambio alguno en la publicidad autorizada en este oficio de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

ESTE OFICIO SE EMITE SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE OTRAS DEPENDENCIAS.

A T E N T A M E N T E

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN PUBLICITARIA

LIC. MARISOL CHICANO PÉREZ

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo octavo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado con fecha 27 de Diciembre de 2005 en el DOF.

JEC